

Comité de Ética de la Investigación en Ciencias Sociales y Humanas de la Universidad Nacional de Córdoba

PRINCIPIOS ÉTICOS PARA LAS CIENCIAS SOCIALES Y HUMANAS

El comité de Ética en Ciencias Sociales y Humanas de la SeCyT-UNC define que las responsabilidades de los/las investigadores/as y becarios/as en Ciencias Sociales y Humanas cuyos estudios trabajen con datos sensibles sobre Infancias, juventudes, adultos/as y ancianos/as deben considerar tres dimensiones, a saber: (1) el trato con los/las participantes y la protección de datos; (2) la difusión y devolución de resultados de la investigación; (3) el equipo de investigación y sus integrantes.

1. PRINCIPIOS ÉTICOS VINCULADOS AL TRATO CON LOS/LAS PARTICIPANTES Y LA PROTECCIÓN DE DATOS
 - 1.1. Se respetarán la dignidad, la autonomía, la autodeterminación, los valores y las concepciones de las personas o grupos de personas partícipes en la investigación.
 - 1.2. Se protegerá de cualquier tipo de presión, daño o riesgo a la integridad física, psíquica, social y moral de las personas o grupos de personas involucradas en el estudio.
 - 1.3. Se cuidará especialmente la participación de niños/as, jóvenes o cualquier otro grupo altamente vulnerable, en atención a sus singularidades y a las normativas vigentes.
 - 1.4. Será condición imprescindible para ejecutar el estudio contar con el consentimiento previo, libre e informado de las personas que actúen como investigados/as, quienes, sin consecuencia alguna, podrán abandonar la experiencia, con total libertad y en cualquier momento.
 - 1.5. El consentimiento informado comunicará, mediante un lenguaje claro, simple y accesible, la naturaleza de la investigación, el marco institucional de su ejecución y financiación, sus propósitos y sus implicancias. A este respecto, se evitará crear falsas expectativas sobre las consecuencias de intervenir como informante.
 - 1.6. Los/las investigadores/as y becarios/as deberán informar a quienes participaron del estudio los resultados del mismo, de modo comprensible y divulgativo.
 - 1.7. Se respetará en todo aspecto la privacidad de las personas sujeto de investigación, y se considerará confidencial cualquier información a ellas concerniente, en particular, su identidad. En este sentido, *es requisito manejar los datos de la investigación previa eliminación de aquellos que permitan identificar a las personas, los cuales deben resguardarse atendiendo a la ley de protección de datos personales (en particular el art. 9), bajo responsabilidad del IP e integrantes del equipo de investigación.*

-
- 1.8. La información obtenida por medio de los/las participantes será utilizada a los fines exclusivos del estudio para el cual fue recabada. No podrá emplearse conforme a objetivos investigativos definidos ulteriormente (u objetivos de índole comercial, administrativa o jurídica) y sin la debida autorización de los/las participantes.
 - 1.9. Los/las investigadores/as y becarios/as mantendrán una actitud de diálogo con los representantes de los grupos culturales a los que no pertenecen, respetando los derechos humanos y los principios de identidad, diversidad y pluralidad cultural.
2. PRINCIPIOS ÉTICOS VINCULADOS A LA DIVULGACIÓN Y PUBLICACIÓN DE RESULTADOS DE INVESTIGACIÓN
 - 2.1. La divulgación pública de la actividad científica debe hacerse con responsabilidad y la mayor claridad posible. En la difusión de las investigaciones se deberá respetar estrictamente la veracidad de los resultados obtenidos, sin ocultar información relevante.
 - 2.2. En las publicaciones, se debe manifestar la participación de cada investigador/a y becario/a en el listado de autores, en la mención a colaboradores y en las citas y referencias a otros trabajos propios o ajenos. Se ha de tener en cuenta que los/las investigadores/as y becarios/as que figuran como autores/as son responsables de lo expresado en el trabajo. Además, el reconocimiento debe reflejar el tipo de contribución de cada autor/a.
3. PRINCIPIOS ÉTICOS VINCULADOS AL EQUIPO DE INVESTIGACIÓN y SUS INVESTIGADORES/AS
 - 3.1 La actividad científica exige la revisión crítica de las experiencias y de los resultados.
 - 3.2. Deben prevenirse los errores que resulten de la conducta metodológicamente negligente.
 - 3.3. Es conducta inapropiada, y en algunos casos delito, la invención de datos, la manipulación de resultados, su falsificación o alteración y el plagio.
 - 3.4. Se deben declarar las fuentes de información cuando se utilice material proveniente de otras investigaciones.
 - 3.5. Es obligación de los/as directores/as no utilizar su condición en contra o a favor del interés de sus becarios/as e investigadores/as a cargo. Esto se aplica tanto a los resultados académicos como a las relaciones personales.

A continuación, se presentan los principios que rigen al comité en cuanto a las formas de funcionamiento y el procedimiento de evaluación.

DEL PROCESO DE EVALUACIÓN

1. La participación de los/las investigadores/as en los procesos de evaluación debe ser ejercida con total responsabilidad. Deben respetarse los procedimientos para sostener la credibilidad y transparencia del sistema.
2. Los/las evaluadores/as actuarán con independencia de criterio, sin asumir la representación de intereses ajenos a la práctica científica.
3. Los/las evaluadores/as mantendrán la confidencialidad de la información contenida en las solicitudes y en los dictámenes o cualquier trámite relacionado con el caso.
4. Los/las evaluadores/as no utilizarán en su provecho la información obtenida en instancias de evaluación.
5. Los/las evaluadores/as se abstendrán de intervenir: a) cuando haya conflicto de interés (amistad o enemistad manifiesta, tengan vínculo personal tales como matrimonio o parentesco hasta el segundo grado, académico o profesional con la persona o personas interesadas en la cuestión) u otros conflictos de valores; b) cuando consideren que no reúnen el perfil adecuado para abordar el caso; c) cuando sean contactados por interesados durante el proceso de evaluación.
6. Es obligación de los/las evaluadores/as no utilizar su condición en contra o a favor del interés del personal evaluado. Esto se aplica tanto a los resultados académicos como a las relaciones personales.

**Comité de Ética de la Investigación en Ciencias Sociales y
Humanas de la Universidad Nacional de Córdoba**

ADMISIBILIDAD

Admisibilidad del proyecto de investigación en caso de solicitar aval del Comité de Ética.

Se aplica a proyectos de investigación/becas cuya ejecución cuyos estudios trabajen con datos sensibles (incluyendo encuestas, cuestionarios, entrevistas, bases que tengan datos personales, etc.), bajo regulación de la Ley Nacional de Protección de Datos Personales N° 25.326 (o la que la reemplace en el futuro). La SeCyT-UNC arbitrará los medios necesario para garantizar el cumplimiento de dicha ley.

De este modo, el/la postulante de beca como así también los/as directores/as de los proyectos de investigación en las convocatorias correspondientes, deberán iniciar un expediente por la mesa de entradas que corresponda (SeCyT-UNC, FP, FFyH) para ser remitido al comité de ética de la UNC que resulte pertinente a su proyecto cumplimentando la documentación que sea requerida para el trámite del aval (Comité de Ética en Ciencias Sociales y Humanas, Comité de Ética de la Facultad de Psicología, Comité de Ética de la Facultad de Filosofía y Humanidades).

En el caso del Comité de Ética en Ciencias Sociales y Humanas de la SeCyT-UNC **el expediente debe contener:**

Nota dirigida al comité de ética seleccionado solicitando el aval del proyecto

Título del Proyecto

- Nombre del Director/directora, Becario/becaria
- Correo electrónico
- Nombre del CO- Director/Co- directora,
- Nombres de los/as integrantes

Resumen proyecto (máx. 350 palabras)

Describir brevemente la problemática a abordar y los objetivos de la investigación

Resumen metodología (máx. 800 palabras)

Exponer la estrategia metodológica, las técnicas y el plan para el análisis y divulgación de datos.

Adjuntar en el expediente:

- **Modelo de conocimiento informado** conforme al modelo propuesto por el comité de ética ajustado a la especificidad del proyecto (de acuerdo a las técnicas de relevamiento de información, y los sujetos involucrados).
- **Modelo de Compromiso de confidencialidad, protección de datos y respeto por las personas** definiendo quienes deberán firmarlo (equipo de investigación, sujetos que tomen contacto con información sensible al desgrabar, confeccionar bases de datos, entre otros)

Finalmente para la postulación a becas y proyectos deberán adjuntar en SIGEVA la carátula que acredite la iniciación del expediente descripto anteriormente.

**Comité de Ética de la Investigación en Ciencias Sociales y
Humanas de la Universidad Nacional de Córdoba**

Recomendaciones para la confección del
**DOCUMENTO DE INFORMACIÓN PARA PARTICIPANTES Y CONSENTIMIENTO
INFORMADO**

Se recomienda entregar a todas las personas invitadas a participar de una investigación un documento que en lenguaje sencillo y claro explicita la siguiente información:

- Datos de identificación de la investigación: título (bajo el cual fue evaluado por el Comité de Ética), responsable/s, marco institucional y contacto. Objetivo de la investigación. Qué conocimientos se buscan. Alcance e implicancias de la investigación.
- Detalle de las actividades que desarrollarán los/las participantes. Técnicas o procedimientos. Explicación de riesgos o incomodidades que pueda ocasionar la participación. Enunciación de la participación voluntaria, de los derechos de retirarse libremente del estudio, sin perjuicio alguno, y de requerir los resultados de la investigación.
- Garantías de anonimato y confidencialidad.
- Si correspondiera, consignar beneficios y compensaciones.
- Descripción del uso de la información (accesibilidad y difusión).
- Contacto con el Comité de Ética en Ciencias Sociales y Humanas de la Universidad Nacional de Córdoba.

Si se requiere la firma del consentimiento informado, (también puede ser asentada la aceptación por otros medios como audio/video etc) se debe incluir una manifestación del consentimiento por el/la participante. Por ejemplo:

Entendidas las declaraciones contenidas en el presente documento, dejo expresa constancia de mi voluntad de participar en la investigación de referencia y de la recepción de unacopia del documento ya firmado.

Firma – Nombre y apellido - DNI – Edad

Lugar y fecha.

Recomendaciones para la confección del

COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD, PROTECCIÓN DE DATOS Y RESPETO POR LAS PERSONAS

El equipo de investigación debe presentar un documento suscrito por todos sus ejecutores¹ que contenga su compromiso con relación a los siguientes principios éticos y prácticas vinculados al trato con los/las participantes² y la protección de sus datos:

- Respeto por la dignidad, la autonomía, la autodeterminación, los valores y las concepciones de las personas o grupos de personas partícipes en la investigación. Bajo estricta observancia de los derechos humanos y los principios de identidad, diversidad y pluralidad cultural.
- Protección de la integridad física, psíquica, social y moral de las personas o grupos de personas involucradas en el estudio, tomando los recaudos necesarios para evitar cualquier tipo de presión, daño o riesgo a la integridad física, psíquica, social y moral de las personas o grupos de personas involucradas en el estudio. Bajo estricta observancia de los derechos humanos y los principios de identidad, diversidad y pluralidad cultural.
- Garantías de privacidad de las personas sujeto de investigación, considerando confidencial cualquier información a ellas concerniente, en particular, su identidad.
- Seguridad de la información y protección de los datos personales y sensibles, atendiendo a la ley 25326/2000.
- Uso de la información obtenida por medio de los/las participantes a los fines exclusivos del estudio para el cual fue recabada.

¹Se entiende por ejecutores no solo a los responsables y miembros del equipo de investigación sino también a aquél o aquellos que a los efectos de la ejecución del proyecto tendrán contacto con las personas o datos personales o sensibles de quienes participen en calidad de sujetos de estudios o unidades de observación.

² Participantes refiere a las personas involucradas en el proceso de observación respecto de las cuales se realiza el estudio o que intervienen como fuentes o agentes de información.

MODELO PARA LA CONFECCIÓN DE UN CONSENTIMIENTO INFORMADO

El consentimiento informado incluirá primero un texto explicativo con la siguiente información mínima, expresada en un registro claro y accesible:

- Objetivo del consentimiento informado.
- Datos generales de la investigación (título, responsable/s, institución de ejecución/financiamiento, contacto...)
- Alcance, objetivos e implicancias de la investigación.
- Conocimiento/s por obtener.
- Técnicas y herramientas de recolección de datos.
- Si la investigación incluye registro de imágenes y/o audiovisuales deben ser especificado su uso. Particularmente, los estudios que incluyan la participación de niños/as, adolescentes o cualquier otro grupo altamente vulnerable, en atención a sus singularidades y a las normativas vigentes deberán garantizar el anonimato y preservar su identidad.
- Detalle de las actividades que desarrollarán los/las participantes. Por ejemplo:
“Quién suscribe participará en este estudio a partir de entrevistas/encuestas/observaciones”
- Enunciación de la participación voluntaria y de las garantías de privacidad y confidencialidad. Poe ejemplo:
“Participo voluntariamente del estudio “...” Y declaro conocer mi derecho a la privacidad y confidencialidad de la información que brindo”
- Notificación de los derechos de retirarse libremente del estudio y de requerir sus resultados. Por ejemplo:
“Declaro conocer mi derecho a negarme a participar ya retirarme en cualquier momento de la investigación”
- Descripción del uso de la información (accesibilidad, difusión, divulgación...). Por ejemplo:
“La información y los registros (sonoros, audiovisuales) serán utilizados a partir de desgravaciones anonimizadas”

A continuación el texto debe expresar la manifestación del consentimiento por el/la participante. Por ejemplo:

Entendida la naturaleza de las declaraciones contenidas en el presente documento, lo firmo libre y voluntariamente, y manifiesto así mi consentimiento de participar en la investigación de referencia. Recibo en el acto copia del documento ya firmado.

Firma:

DNI:

Nacionalidad:

Edad:

Lugar y fecha: